



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **6501** /2.014
ARICA, 29 de Abril de 2.014

VISTOS:

- a) El Decreto de Clausura N° 4374/2.014 de Ruperto Ojeda S.P.A., Rut N°76.045.753-1, del local ubicado en Augusto D'Halmar N° 671 de Arica, por no renovar la patente Rol N° 6-9469, giro "Oficina contratista de Áreas Verdes".
- b) La solicitud de Ruperto Ojada S.P.A., Rut N° 76.045.753-1, de alzamiento de clausura del local ubicado en Augusto D'Halmar N° 671, de Arica en el giro "Oficina contratista de áreas verdes" señalando que dio cumplimiento al pago de los periodos atrasados en la patente municipal Rol N° 6-9469 mediante convenio de pago y presentó solicitud de anulación de la misma patente, ambos trámites de fecha 2 de Mayo del 2.014.
- c) El Decreto 9378/2012 que delega las atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley N° 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.
- d) El Artículo N° 58 del Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales;
- e) Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

PROCEDASE AL LEVANTAMIENTO DE CLAUSURA, inmediata del local comercial ubicado en Augusto D' Halmar N° 671 de Arica, activado por Ruperto Ojeda S.P.A., Rut N° 76.045.753-1, el giro de "Oficina contratista de áreas verdes", por haber dado cumplimiento al pago de los periodos atrasados en la patente Rol N° 6-9469, mediante convenio de pago, boletín N° 4039857 de fecha 2 de Mayo de 2.014.

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio por **Inspectores Generales Municipales**.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

Lo que transcribo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

"Por orden del Alcalde"



BENEDICTO COLINA AGRIANO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/MCP/MCC/mng



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDIA

RAFAEL SOTOMAYOR N° 415 / FONOS 2206906 - 2206905